



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Incidente de Desacato

Incidentante: Banco Agrario De Colombia

Incidentada: Secretaría de Hacienda de Girardot

Radicación No. 2020-0091

Póngase en conocimiento a la Tesorería Municipal de Girardot, lo manifestado por el Banco Agrario De Colombia, a través de memorial visto a folio 76.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

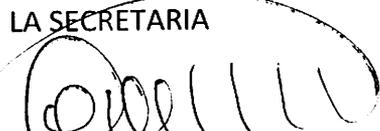
MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>260</u> hoy <u>15</u> de <u>Julio</u> de <u>2020</u></p> <p><i>July Tatiana Arenas Ospina</i> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DEPOSITOS CONSIGNADOS

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, catorce julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Credisol
Demandado: Lorena Ávila De Medina
Carlos Fernando Medina Ávila
Radicación No: 2016-00267

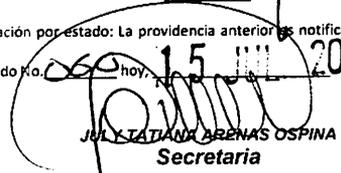
No se accede a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, toda vez que no se ha dictado sentencia.

Se requiere a la parte actora, para que proceda a notificar a la parte demandada, lo cual hará dentro de treinta días, so pena de dar aplicación al inciso primero del artículo 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>009</u>	hoy, <u>15 JUL</u> 2020
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



JULIO 14 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Dte: Cooperativa Cotradecun

Ddo: German Ruiz Mahecha

Rad. 2019-00169

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u>		
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación		
en Estado No. <u>060</u>	del <u>15</u> de	<u>2020</u>
<u>JULY TATIANA ARENAS OSPINA</u> Secretaria		



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR LA SUMA DE \$ 2.420.349.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar Augusto Lozano Roa

Demandado: Jaidi Yanid Jara Ochoa

Rad: 2016-00219-00

Los títulos por la suma de \$ 2.420.349 pesos, entréguese a la doctora ANGELA ROCIO BALLESTEROS RICO, y los que llegaren hasta el pago de la obligación. -Oficiese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Mario Humberto Yañez Ayala
MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <i>000</i>	hoy, <i>15</i> de <i>JULIO</i> de <i>2020</i>
<i>July Tatiana Arenas Ospina</i> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

REF : Ejecutivo mínima cuantía
Dte : Karina Urquijo Orjuela
Ddo : Rosmary Villalobos Silva
RAD: No. 25307-4003-001-2019 – 00663-00

El despacho se abstiene por ahora de llevar a cabo la diligencia de secuestro programado por auto de fecha julio 1º de 2.020, teniendo en cuenta para ello, que la práctica de dicha diligencia implica un riesgo potencial para la salud, no solo de los servidores judiciales, sino de igual manera de las partes y terceros que intervengan en la diligencia, como cerrajeros, policías etc., hasta tanto se supere la emergencia en salud, económica, social y ecológica, decretada por el gobierno nacional, con ocasión a la pandemia producida por el coronavirus-19

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 060 hoy 15 de Julio de 2020.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria



JULIO 14 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Ricardo Castillo Omes

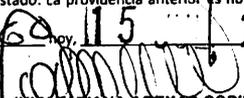
Radicación No. 2019-0045

Decretase el embargo de los dineros que en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga el demandado Ricardo Castillo Omes, identificado con c.c. No. 11.319.999, en la Cooperativa Cooperamos, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 16.000.000 - Oficiése.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>069</u> hoy <u>15</u> de <u>2020</u></p> <p> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>
--



JULIO 14 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Mónica Calderón Rodríguez

Radicación No. 2018-00247

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el cobro del pagaré No. 357241049 por pago total de la obligación.-
2. Decretase el desglose del pagaré No. 357241049, y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
3. El proceso de la referencia prosígase en contra de la demandada Mónica Calderón Rodríguez, respecto del pagaré No. 357353720.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 260 hoy, 15 JUL 2020</p> <p>JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DEPOSITOS CONSIGNADOS.

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, catorce julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Alejandro Arle Gaviria
Demandado: Ingrid Nataly Mejia García
Radicación No: 2017-00504

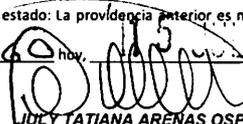
El anterior informe póngase en conocimiento de la parte actora.-

Téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por el demandante, y envíese el expediente digital.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 60 hoy, 14 de Julio de 2020</p> <p> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>
--



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia

Demandado: Prestadores de servicios SAS

Abdón Álvarez Gómez

Rad: 2018-0088

Decretase el embargo de los dineros que en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tengan los demandados Prestadores de servicios SAS, identificado con Nit No. 900260439-9 y Abdón Álvarez Gómez, identificado con c.c. No. 11.308.309, en la Cooperativa Cooperamos, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 45.000.000 - Oficiese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. 040 hoy, 15 de Julio de 2020

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Rubén Darío Clavijo Torres

Radicación No. 2019-00531

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el juzgado dispone:

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de las cuotas en mora respecto del pagaré No. 05716446000290949, dejando la constancia de que la obligación continua vigente y que se reserva el derecho de iniciar nuevamente el proceso en el evento de que el deudor incurra en cualquiera de las causales que faculta para iniciar la acción legal en su contra.-

2. Decretase el desembargo de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Oficiese.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose de los documentos objeto de recaudo (pagaré No. 05716446000290949 y escritura pública) y entréguese a la parte demandante, con las constancias pertinentes.-

6. Ejecutoriado este auto, y cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 046 hoy 15 Julio 2020</p> <p>JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>
--



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA
[Handwritten Signature]
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: José Freddy Ferraro Delgado
Rad: 2009-00177

Decretase el embargo de los dineros que en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga el demandado José Freddy Ferraro Delgado, identificado con c.c. No. 11.290.872, en la Cooperativa Cooperamos, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$40.000.000 - Oficiese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

[Handwritten Signature]
MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado. La providencia anterior, es notificada por anotación en Estado No. <i>05015</i> hoy, <i>15</i> Jul. 2020</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p>



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Verbal

Demandante: LOGIA LUZ DE GIRARDOT No. 2

Demandados: GRAN LOGIA DE COLOMBIA

RAD. 2018-00545

Agréguense escrito y anexos a los autos.-

En atención al acuerdo al que han llegado y lo peticionado por las partes, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. 240	Nov. 15 2020
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Felipe Vásquez Sánchez

Demandado: Carlos Andrés Rivera Segura

Radicación No. 2019-00584

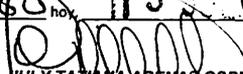
El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha 28 de febrero de 2.020.

Remítase al correo electrónico del interesado, el oficio No. 439 de fecha 12 de marzo de 2.020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. 260	hoy 13 Julio 2020
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



JULIO 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Aprehensión de Vehículo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Claudia Lida Velandia Vanegas

Radicación No. 2019-00301

El memorialista estese a lo resuelto en el auto de fecha 26 de febrero de 2.020.

Remítase al correo electrónico del interesado, el oficio No. 377 de fecha 6 de marzo de 2.020.-

Oficiese al parqueadero ubicado en el KILÓMETRO 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE PARQUEADERO, CAPTUCOL, a efecto de informarle que este despacho mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, ordenó cancelar la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas IW548, clase automóvil, marca Volkswagen, Línea Gol On, Modelo 2016, Color Rojo Flash, servicio particular.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. 060	hoy, 15 JUL 2020
JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte.-

Proceso: Ejecutiva Mínima Cuantía
Demandante: Jesus Alfonso Rodriguez
Demandados: Nicolas Cortes y otro

Rad: 2017-00272

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el art. 132 del C. G. del P., se deja sin valor y efecto el auto de fecha 13 de julio de 2.020, como quiera que en la relacion de titulos del Banco Agrario reposan titulos correspondientes a otros procesos.

En consecuencia, se ordena la entrega unicamente de los depositos judiciales consignados por Nicolas Cortes por valor de 1.954.421,28.-

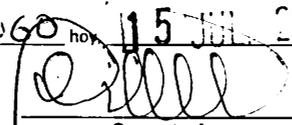
NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 060 hoy 15 JUL 2020


Secretario